

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA KOBREC CORPORACIÓN ECUATORIANA DEL  
COBRE S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los 13 días del mes de mayo de 2019, se celebra la presente Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía Kobrec Corporación Ecuatoriana del Cobre S.A., en las instalaciones ubicadas en el kilómetro 19.5 de la vía a la Costa. Se instala la junta a las 14h30.

Asisten a la presente junta de accionistas, los siguientes accionistas, a saber:

- El señor Nassib José Neme Antón, propietario de doscientas cincuenta y tres mil quinientas diez acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder.
- El señor Jorge Neme Antón, propietario de trescientas sesenta y siete mil cuatrocientas acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder.
- El señor José Antonio Barciona Chedrauí, propietario de ciento setenta mil acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder.
- ELECTROCABLES C.A., propietaria de ciento sesenta y cinco mil acciones, debidamente representada por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder.
- El señor Chemel Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder.
- El señor Luis Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder.

También asiste el señor Fernando Bermeo, Gerente General.

Todas las acciones que suman un millón ciento setenta mil, son ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas. El capital social de la compañía asciende a la suma de USD 468,000.00 y con los accionistas presentes se encuentra presente o representado el 92,86% del mismo.

Como no se encuentran presentes ni el Presidente Ejecutivo ni el Presidente del Directorio, quienes según el Estatuto, deben presidir y actuar de Secretario en la presente Junta, se hace necesario proceder con tal designación. Toma la palabra el señor abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana quien mociona que sean designados los abogados Ángel Eduardo Gaibor Orellana y Jennifer Isabel Bustamante Tello como Presidente y secretaria ad-hoc de la junta, respectivamente; por lo que se somete a votación la moción, con el resultado siguiente:

- El señor Nassib Neme Antón, propietario de doscientas cincuenta y tres mil quinientas diez acciones, debidamente representado por el el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, a favor de la moción.

- El señor Jorge Neme Antón, propietario de trescientas sesenta y siete mil cuatrocientas acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor José Antonio Barcelona Chedraui, propietario de ciento setenta mil acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.
- ELECTROCABLES C.A., propietaria de ciento sesenta y cinco mil acciones, debidamente representada por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor Chemel Alfredo Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor Luis Andrés Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción

De esta manera, con el 92.86 % de las acciones, se aprueba la moción y quedan posesionados como Presidente y Secretario Ad-Hoc de esta Junta, los abogados Ángel Eduardo Gaibor Orellana y Jennifer Isabel Bustamante Tello, respectivamente.

Instalada la Junta y verificado el quórum, el presidente ad-hoc dispone que se dé lectura a la convocatoria hecha por la prensa. Con lo cual procede el secretario ad hoc, la misma que reza:

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "KOBREC CORPORACION ECUATORIANA DEL COBRE S.A."**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía KOBREC CORPORACION ECUATORIANA DEL COBRE S.A., que se llevará a cabo el día 13 de mayo de 2019 a partir de las 14H30 en las instalaciones de la Empresa, ubicadas en el Km. 19,5 vía a la Costa, a fin de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL COMISARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2018.
- 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL AUDITOR EXTERNO DE LA COMPAÑÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2018.
- 3.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2018.
- 4.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CORTADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.

5.- CONOCER Y RESOLVER ACERCA DEL ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES Y SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2018, DE HABERLAS.

6.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ELECCIÓN DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019.

7.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ELECCIÓN DEL AUDITOR EXTERNO DE LA COMPAÑÍA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019.

8.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES

Se convoca de manera especial e individual a la Comisaria Principal de la compañía esto es, a la señora CPA. Ana del Rocío Valencia Espinoza, en la dirección ciudadela La Floresta 1, manzana 54 villa 19 para la presente Junta de Accionistas.

**NOTA:** Se comunica que el Estado de Situación Financiera; el Estado de Resultados Integrales y sus anexos; así como los informes del Comisario y Administrador de la empresa e Informe del Auditor Externo de la compañía, se encuentran a disposición de los accionistas de conformidad con lo dispuesto por la Ley, por lo que aquellos, podrán acercarse a retirar los mismos a partir de la publicación de este aviso; en el momento en que lo creyeren oportuno, documentos que reposan en la garita de entrada de las oficinas de la empresa, ubicadas en el km. 19,5 vía a la Costa, de esta ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, 17 de abril del 2019.

FERNANDO BERMEO

GERENTE GENERAL

KOBREC CORPORACION ECUATORIANA DEL COBRE S.A.

El Presidente ad-hoc consulta si los documentos que serían tratados en la Junta se encontraban a disposición de los accionistas y todos los accionistas presentes asienten que sí. En adición, indica el Secretario ad-hoc, que un ejemplar estuvo en la garita, desde la fecha de la convocatoria.

A continuación el Presidente ad-hoc consulta si fue convocada la comisaria, lo cual en efecto se verifica, con la copia de la carta de convocatoria, con la razón de recibo. Hecho lo cual, el Presidente ad-hoc dispone, que se incorpore en el expediente las cartas poder, la convocatoria a la Comisaria, la convocatoria hecha por la prensa, debidamente firmada en original por el Gerente General, así como, un ejemplar del diario el Telégrafo del 24 de abril del 2019, en donde fue publicada la convocatoria a esta Junta.

A continuación el Presidente ad-hoc dispone se dé lectura al primer punto del orden del día, el cual es:

**1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL COMISARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2018.**

El presidente ad-hoc indica que si todos tuvieron acceso al documento, con la antelación de ley, propone como moción que sea aprobado el mismo, para lo cual se proceda a votar:

- El señor Nassib Neme Antón, propietario de doscientas cincuenta y tres mil quinientas diez acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor Jorge Neme Antón, propietario de trescientas sesenta y siete mil cuatrocientas acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor José Antonio Barcelona Chedraui, propietario de ciento setenta mil acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, a favor de la moción.
- ELECTROCABLES C.A., propietaria de ciento sesenta y cinco mil acciones, debidamente representada por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.
- Chemel Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.
- Luis Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.

De esta manera queda aprobado el informe del comisario, con el 92.86% del capital de la compañía.

A continuación, el Presidente ad-hoc dispone se pase a conocer el segundo punto del orden del día, el cual es:

**2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL AUDITOR EXTERNO DE LA COMPAÑÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2018.**

El señor Ángel Eduardo Gaibor Orellana, en representación del accionista Jorge Neme Antón, mociona que el mismo sea aprobado y se someta a votación:

- El señor Nassib Neme Antón, propietario de doscientas cincuenta y tres mil quinientas diez acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor Jorge Neme Antón, propietario de trescientas sesenta y siete mil cuatrocientas acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.

- El señor José Antonio Barcelona Chedraui, propietario de ciento setenta mil acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.
- ELECTROCABLES C.A., propietaria de ciento sesenta y cinco mil acciones, debidamente representada por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor Chemel Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor Luis Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.

De esta manera queda aprobado el informe del Auditor Externo, con el 92.86% del capital de la compañía.

Seguidamente, el Presidente ad-hoc ordena, se pase a conocer el tercer punto del día, el cual es:

### 3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2018.

El abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, Presidente ad-hoc de la junta mociona que el mismo sea aprobado, y dispone se someta a votación, pero antes indica que, de acuerdo al artículo 243 de la Ley de Compañías y 17 del Reglamento de Juntas Generales de Accionistas, los administradores no pueden votar en las deliberaciones respecto de su responsabilidad. Por lo que, tomando en cuenta, que él representa al Presidente Ejecutivo y al Presidente del Directorio, que son accionistas, no podrá ejercer su derecho de voto, y en la línea de lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del antes indicado, reglamento, no votará. Con esta explicación, el Presidente ad-hoc dispone se proceda a votar.

Luego es sometida a votación la moción:

- Nassib Neme Antón, propietario de doscientas cincuenta y tres mil quinientas diez acciones, debidamente representado por el doctor Antonio Pazmiño Ycaza, conforme carta poder. **NO VOTA.**
- El señor Jorge Neme Antón, propietario de trescientas sesenta y siete mil cuatrocientas acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder. **NO VOTA.**
- El señor José Antonio Barcelona Chedraui, propietario de ciento setenta mil acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.
- ELECTROCABLES C.A., propietaria de ciento sesenta y cinco mil acciones, debidamente representada por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.

- Chemel Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.
- Luis Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción

De esta manera queda aprobado el informe del administrador, con el 100% de los accionistas presentes que sí pueden, en efecto, ejercer su derecho de votar en este punto.

Luego, el Presidente ad-hoc de la junta ordena, se pase a conocer el cuarto punto del día, el cual es:

**4.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CORTADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.**

En este punto, el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, Presidente ad-hoc de la junta, mociona se apruebe el Estado de Situación Financiera cortado al 31 de diciembre del 2018, pero antes indica que, de acuerdo al artículo 243 de la Ley de Compañías y 17 del Reglamento de Juntas Generales de Accionistas, los administradores no pueden votar en las deliberaciones respecto de su responsabilidad. Por lo que, tomando en cuenta, que él representa al Presidente Ejecutivo y al Presidente del Directorio, que son accionistas, no podrá ejercer su derecho de voto, y en la línea de lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del antes indicado, reglamento, no votará. Con esta explicación, el Presidente ad-hoc dispone se proceda a votar.

Luego es sometida a votación la moción:

- El señor Nassib Neme Antón, propietario de doscientas cincuenta y tres mil quinientas diez acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder. **NO VOTA.**
- El señor Jorge Neme Antón, propietario de trescientas sesenta y siete mil cuatrocientas acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder. **NO VOTA.**
- El señor José Antonio Barcelona Chedraui, propietario de ciento setenta mil acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.
- ELECTROCABLES C.A., propietaria de ciento sesenta y cinco mil acciones, debidamente representada por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor Chemel Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.

- El señor Luis Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción

De esta manera queda probado el estado de situación financiera, con el 100 % de los accionistas presentes que sí pueden en efecto ejercer su derecho de votar en este punto.

Luego, el Presidente ad-hoc ordena, se pase a conocer el quinto punto del día, el cual es:

5.- CONOCER Y RESOLVER ACERCA DEL ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES Y SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2018, DE HABERLAS.

En este punto, indica el señor Ángel Eduardo Gaibor Orellana, en representación del accionista Luis Andrés Neme Macchiavello, que este punto sea tratado en una junta posterior.

Con esta explicación, el Presidente ad-hoc dispone se proceda a votar.

Luego es sometida a votación la moción:

- El señor Nassib Neme Antón, propietario de doscientas cincuenta y tres mil quinientas diez acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor Jorge Neme Antón, propietario de trescientas sesenta y siete mil cuatrocientas acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción
- El señor José Antonio Barcelona Chedraui, propietario de ciento setenta mil acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.
- ELECTROCABLES C.A., propietaria de ciento sesenta y cinco mil acciones, debidamente representada por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor Chemel Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor Luis Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción

El Presidente Ad-Hoc ordena, se pase a conocer el sexto punto del día, el cual es:

6.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ELECCIÓN DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019.

El señor Ángel Eduardo Gaibor Orellana, en representación del señor Luis Andrés Neme Macchiavello, mociona que sea reelegida como Comisaria de la compañía, por el año 2019, la CPA Ana del Rocío Valencia Espinoza

El presidente ad-hoc indica que se proceda con la votación:

- El señor Nassib Neme Antón, propietario de doscientas cincuenta y tres mil quinientas diez acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor Jorge Neme Antón, propietario de trescientas sesenta y siete mil cuatrocientas acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor José Antonio Barcelona Chedraui, propietario de ciento setenta mil acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.
- ELECTROCABLES C.A., propietaria de ciento sesenta y cinco mil acciones, debidamente representada por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor Chemel Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor Luis Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción

De esta manera queda aprobada la designación de la señorita Ana del Rocío Valencia Espinoza como Comisaria por el año 2019, con el 92.86% del capital de la compañía.

Luego, el Presidente ad-hoc ordena, se pase a conocer el séptimo punto del día, el cual es:

**7.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ELECCIÓN DEL AUDITOR EXTERNO DE LA COMPAÑÍA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019.**

Indica el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, Presidente Ad-Hoc de la Junta, que mociona que sea designado como Auditor Externo por el año 2019, la compañía ALFACENTAURI S.A

El presidente ad-hoc dispone que se proceda con la votación:

- El señor Nassib Neme Antón, propietario de doscientas cincuenta y tres mil quinientas diez acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor Jorge Neme Antón, propietario de trescientas sesenta y siete mil cuatrocientas acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.

- El señor José Antonio Barcelona Chedraui, propietario de ciento setenta mil acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.
- ELECTROCABLES C.A., propietaria de ciento sesenta y cinco mil acciones, debidamente representada por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor Chemel Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor Luis Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.

De esta manera queda aprobada la designación de la compañía ALFACENTAURI S.A como Auditor Externo por el año 2019, con el 92.86 % del capital de la compañía.

Luego, el Presidente ad-hoc ordena, se pase a conocer el octavo punto del día, el cual es:

#### 8.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES

Indica el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana que los nombramientos de los tres administradores de la compañía se encuentran caducados, y por lo tanto esta junta debe pronunciarse al respecto. El señor Ángel Eduardo Gaibor Orellana mociona que los señores Nassib José Neme Antón, Jorge Neme Antón y Fernando Alonso Bermeo Chávez sean designados como Presidente Ejecutivo, Presidente del Directorio y Gerente General de la compañía, respectivamente, por el periodo de 5 años.

El presidente ad-hoc dispone que se proceda con la votación:

- El señor Nassib Neme Antón, propietario de doscientas cincuenta y tres mil quinientas diez acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor Jorge Neme Antón, propietario de trescientas sesenta y siete mil cuatrocientas acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor José Antonio Barcelona Chedraui, propietario de ciento setenta mil acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.
- ELECTROCABLES C.A., propietaria de ciento sesenta y cinco mil acciones, debidamente representada por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.

- El señor Chemel Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción.
- El señor Luis Neme Macchiavello, propietario de sesenta y cinco mil doscientas noventa y cinco acciones, debidamente representado por el abogado Ángel Eduardo Gaibor Orellana, conforme carta poder, a favor de la moción

No habiendo más puntos que tratar, se dispone se elabore el acta. Hecho lo cual, es suscrita la misma como señal de aceptación de la misma, a las quince horas con diez minutos del día de la instalación: f) Ángel E. Gaibor Orellana, Presidente Ad-Hoc de la Junta; f) Ángel E. Gaibor Orellana, en representación de la compañía ELECTROCABLES C.A, Accionista; f) Ángel E. Gaibor Orellana, en representación del señor Chemel Alfredo Neme Macchiavello, Accionista; f) Ángel E. Gaibor Orellana, en representación del señor Luis Andrés Neme Macchiavello, Accionista; f) Ángel E. Gaibor Orellana, en representación del señor Nassib José Neme Antón, Accionista; f) Ángel E. Gaibor Orellana, en representación del señor Jorge Neme Antón, Accionista; f) Ángel E. Gaibor Orellana, en representación del señor José Antonio Barcelona Chedraui, Accionista; f) Ab. Jennifer Isabel Bustamante Tello, Secretaria Ad-Hoc.

**Certifico:** Que el acta que antecede es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, a la que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 13 de mayo del 2019

  
Ab. Jennifer Isabel Bustamante Tello  
Secretaria Ad-Hoc de la Junta